



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CONFLICTO DE INTERES

FUNDACIÓN BENÉFICA LOUIS Y MARTHE DEVEAUX

FEBRERO 2023

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

Contenido

I.	Introducción	3
II.	Valores y principios guía.....	3
III.	Principios éticos y conductas	4
IV.	Conflicto de interés	5
A.	Colaboradores.....	6
B.	Proveedores.....	6
C.	Becados	7
D.	Inversiones.....	7
V.	Regalos y pagos inapropiados	7
VI.	Manejo de la información confidencial	8
VII.	Conductas inapropiadas	8
VIII.	Uso de materiales de oficina y programas de computadoras	9
IX.	Denuncia, canal de reporte y manejo	10
X.	Divulgación, aplicación y cumplimiento	12
XI.	Declaración ética	11

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

I. Introducción

La Fundación Benéfica Louis y Marthe Deveaux dedicada a contribuir con el desarrollo de nuestro país por medio del otorgamiento de becas para la formación profesional del nivel superior, desarrolló este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés, como guía que describe el compromiso de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, dirección ejecutiva, colaboradores, becados y proveedores de la organización, de llevar a cabo todas las actividades de manera honesta.

Asimismo, este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés responde a nuestros valores de Trabajo en Equipo, Lealtad, Solidaridad, Tolerancia, y Responsabilidad, así como a nuestro compromiso de mantener una conducta profesional y humana, de manera que nuestras acciones siempre nos lleven a conseguir un impacto positivo en cada una de las acciones que se ejecuten.

Para la Fundación Deveaux es de vital importancia la excelencia y transparencia en cada una de nuestras labores, así como la integridad de nuestras acciones.

Nuestro Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés involucra a todos los miembros la Junta Directiva, dirección ejecutiva colaboradores, becados y proveedores.

No se podrá tolerar el incumplimiento del Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés, cualquier falta será investigada y se tomarán las medidas apropiadas que permitan corregir dicha conducta como corresponda.

Este documento será objeto de evaluación periódica y se permitirá su divulgación de forma abierta a toda persona que lo requiera.

II. Valores y Principios Guía

La Fundación Deveaux, consciente de que cada miembro debe mantener una conducta profesional y humana, ha adoptado cinco valores fundamentales que sirven de guía en las decisiones en la organización y son los pilares fundamentales de este documento.

A. Valores

- Trabajo en Equipo.

Colaborar con liderazgo y capacidades para lograr resultados con excelencia.

Conductas:

- ✓ Contribuyo con mis talentos y capacidades al 100%.
- ✓ Vivo el compromiso de aportar con responsabilidad y creatividad al logro de metas.
- ✓ Coordino con mis compañeros objetivos comunes.
- ✓ Utilizo una comunicación asertiva para alcanzar resultados.

- Lealtad

Defender con fidelidad y honor la Fundación y sus más altas aspiraciones.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

Conductas:

- ✓ Guardo discreción sobre información y asuntos sensibles.
- ✓ Soy fiel a mis principios.
- ✓ Cumpló mis compromisos aún en circunstancias adversas.

- Solidaridad

Colaborar mutuamente a las personas en sus vivencias y experiencias.

Conductas

- ✓ Demuestro empatía hacia los demás
- ✓ Comparto conocimientos y experiencias sin esperar retribución
- ✓ Apoyo desinteresadamente a otras personas

- Tolerancia

Respetar las personalidades, ideas, creencias y prácticas de los demás aun cuando son diferentes a las mías.

Conductas:

- ✓ Expreso mis puntos de vista sin ofender a los demás.
- ✓ Respeto al otro en creencias, hábitos, opiniones y actitudes.
- ✓ Acepto comentarios o recomendaciones con buena actitud sin rechazos.
- ✓ Soy flexible a la hora de establecer límites o de ejercer autoridad.

- Responsabilidad

Cumplir obligaciones y compromisos con honestidad y respeto.

Conductas:

- ✓ Cumpló mis obligaciones y compromisos con esmero.
- ✓ Dispongo a conciencia en acatar mis responsabilidades.
- ✓ Doy lo mejor de mí en el cumplimiento de mis obligaciones.
- ✓ Acepto mis errores y asumo las consecuencias.

III. Principios éticos y conducta

La Fundación Deveaux, como organización sin fines de lucro se rige por el Decreto Ejecutivo No.62 de 30 de marzo de 2017 y en las leyes de la República de Panamá.

Por lo tanto, para el adecuado desempeño de las funciones, se deberán cumplir con las siguientes normas:

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, incluyendo este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés.
- Guardar y preservar la información sobre la Fundación Deveaux, la relación que mantiene con los becados y proveedores de la organización.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

- Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés, es decir, cualquier situación en que se tengan intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad y objetividad del desempeño de sus funciones.
- En caso de presentarse un conflicto de interés, real o potencial en las relaciones personales o profesionales de un director o colaborador, se espera que se resuelva la situación de manera ética y de acuerdo con las previsiones que establece este Código.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial y ser responsable de los documentos que se encuentren bajo su custodia.
- Abstenerse de participar por sí mismo o por medio de otra persona para beneficio propio o de terceros.
- Proceder de forma cortés y con atención hacia todas las personas con las que se relaciona, respetando las diferencias individuales.
- Actuar en su vida profesional, con lealtad hacia sus colegas, reconociendo los méritos y oportunidades de mejora y manifestarlo en cuanto tengan oportunidad.
- Ejecutar adecuadamente sus funciones dentro de las facultades y privilegios asignados.
- Fomentar comportamientos que mantengan, aumenten la integridad y reputación de la organización.

IV. Conflicto de interés

Los miembros de la Junta Directiva, dirección ejecutiva, colabores, becados y proveedores de la Fundación Deveau deben actuar con integridad y ética.

Un conflicto de interés es una determinada situación en la que el juicio de un sujeto se ve viciado para cumplir con sus obligaciones en la institución, para favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, las cuales entran en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en la fundación Deveau.

Cuando un conflicto de interés se presenta en el desempeño de las funciones, se debe comunicar de inmediato y proporcionar los detalles del conflicto.

El Comité de Gobernanza asignará a un director de la Junta Directiva como receptor de cualquier denuncia, la cual será estrictamente confidencial. La misma, se podrá realizar de forma anónima o el denunciante podrá facilitar sus datos personales. La denuncia se podrá realizar por correo electrónico o vía telefónica.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

Se proporcionará una línea telefónica para canalizar las denuncias y se les suministrará a los miembros de la Junta Directiva, dirección ejecutiva, becados y proveedores.

La Fundación Deveau requiere que los miembros de la Junta Directiva, dirección ejecutiva, colaboradores, becados y proveedores eviten situaciones en las cuales sus pretensiones personales puedan causar conflictos o parezcan causarlo.

Resulta imposible describir todas las situaciones que pueden conllevar a la existencia de un conflicto de interés. No obstante, podemos resaltar algunas de ellas:

- Ninguna persona vinculada a la Fundación Deveau deberá alcanzar beneficio, ganancia personal o profesional, ya sea de manera directa o indirecta.
- Ningún miembro podrá, durante su permanencia en la Fundación Deveau o posterior a ella, y sin la debida autorización, ofrecer a un tercero o utilizar para su propio beneficio, cualquier información obtenida a través de su trabajo.
- Cuando se firmen acuerdos de cooperación, que beneficien a alguno de los miembros de la organización o sus parientes, la decisión de aprobar la firma de dicho acuerdo debe contar con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.
- Cuando se esté ante la presencia de alguna contratación de proveedor o elección de un becado que sea familiar directo o vinculado con algún miembro de la Fundación Deveau, se debe declarar el parentesco. Para esos casos, esa persona no estará vinculada al proceso.
- No podrán darse contrataciones de personal permanente, cuando los mismos sean parientes de alguno de los miembros de la Junta Directiva o de alguno de los colaboradores permanente de la organización, se excluyen los voluntarios.

A. Colaboradores

- Deberán abstenerse de usar su posición, para asegurarse algún privilegio especial, ganancia o beneficio para ellos mismos.
- Toda persona afectada por un conflicto de interés al interior de la Fundación Deveau deberá comunicarlo a las instancias que corresponda y abstenerse de participar en dicha actividad, negocio o trabajo.

B. Proveedores

- La Fundación Deveau escogerá a los proveedores según su capacidad, experiencia y reputación, de conformidad con los reglamentos internos.
- Se evitará cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación a favor de familiares o conocidos, ya que puede ir en contra de la imparcialidad del proceso.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

- Se buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.
- Los proveedores que ofrezcan sus servicios a la Fundación Deveaux, deben conocer sus derechos y deberes, así como contar con toda la información institucional que requieran.
- Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos y parámetros que se establece en el Manual de Políticas y Procedimientos, Compras y Contratación de Servicios.

C. Becados

- Se evitará cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección de becados que sean familiares o conocidos cercanos, ya que puede ir en contra de la imparcialidad del proceso.
- Los estudiantes que sean becados de la Fundación Deveaux, deben conocer sus derechos y deberes, así como contar con toda la información institucional que requieran, por ejemplo, este documento, el Código de Ética y el Reglamento para Conservar la Beca Deveaux.

D. Inversiones

- Las actividades de inversiones, patrimonio o recaudación de fondos que tenga la Fundación Deveaux, se ajustarán al marco legal y a lo que establece este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés.
- La Fundación Deveaux participará en inversiones y aceptará fondos que no comprometan sus principios fundamentales y que no restrinjan su capacidad de llevar adelante su misión, visión y valores.
- Las actividades de inversión, manejo de patrimonio y aceptación de fondos siempre serán veraces, sin mensajes engañosos y cumpliendo con las leyes establecidas a nivel nacional e internacional. Asimismo, estarán recomendadas por consultoras especializadas en el área.
- La Fundación Deveaux garantizará el uso eficiente del patrimonio para cumplir con su propósito.

V. Regalos y pagos inapropiados

La Fundación Deveaux no buscará influir en otros o sobre sus decisiones, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, debido a que estamos comprometidos a preservar nuestra reputación de integridad y honestidad.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

En ese sentido, no se propiciará la corrupción por medio del pago de comisiones, sobornos regalías, contribuciones o dar ningún pago, objeto de valor o servicio a ninguna persona involucrada con la Fundación Deveau.

En la Fundación Deveau no deberán aceptarse obsequios ni atenciones personales por parte de las personas que estén involucradas, ya que aceptarlos, puede crear situaciones de compromiso en que exista la necesidad de reciprocación la atención.

Cuando exista duda sobre la legalidad de cualquier pago o la sospecha de que se está llevando a cabo un pago de soborno, arreglo ilegal o regalo inapropiado, deberá ser reportado inmediatamente.

VI. Manejo de la información confidencial

La obtención y buen uso de la información es un requisito imperativo, por lo que su administración y manejo debe darse en forma confidencial, responsable, segura y objetiva. Se considera como información confidencial toda aquella relacionada con la Fundación Deveau y su funcionamiento interno.

Esto incluye información relacionada a comunicaciones digitales por correo electrónico, números de teléfonos, mensajes de textos, reportes financieros, planes estratégicos, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias comunicación que no sean públicas o cuya divulgación no autorizada pueda perjudicar el desenvolvimiento de la gestión. Por lo tanto:

- Se abstendrá de utilizar a su favor información de la que haya sido depositaria o a la que haya tenido acceso.
- Tendrá la precaución de custodiar toda la información de la que ha sido depositaria para evitar su uso por terceros o para otros fines para los que les fue entregada.
- Se prohíbe recabar información por ningún medio intrusivo que evite al interesado saber que disponemos de dicha información, así como exponer esos datos ante terceros que no necesitan tener acceso a ella.

VII. Conductas inapropiadas

- La Fundación Deveau no acepta que una persona se sienta hostigada por comentarios indeseados o intimidantes. Cualquier circunstancia que cause un ambiente hostil, es una violación a esta reglamentación y no será tolerada.
- No se permitirá la discriminación de ningún tipo (género, orientación sexual, raza, religión, etc.) Es imperativo tratar a todas las personas de forma justa y profesional.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

- No se permitirá tratos o comportamientos humillante ni abusivo. Toda comunicación se debe dar en términos respetuosos, conservando un lenguaje y tono de voz apropiado y agradable.
- No se debe utilizar los bienes y recursos de la Fundación Deveaux con fines políticos.
- Comprometer el buen nombre de la Fundación Deveaux o el uso de su logotipo en actividades políticas, redes sociales de uso personal, u otros medios de difusión sin previa autorización.
- El consumo de bebidas alcohólicas no está permitido. El empleado, proveedor o persona allegada que se presente a la Fundación Deveaux estado de embriaguez alcohólica, estará sujeto a que se le apliquen las acciones legales.
- La venta, posesión, uso de drogas o sustancias prohibidas en el área de la Fundación Deveaux, estarán igualmente sujetas las acciones legales.
- Cualquier ser humano debe ser tratado con dignidad y respeto, razón por la que el acoso sexual o cualquier tipo de intimidación o discriminación está estrictamente prohibido y no será tolerado de ninguna forma.

Acoso sexual es todo acercamiento sexual no deseado, demanda de favores sexuales y cualquier otro tipo de conducta verbal o física de naturaleza sexual. Las conductas que se catalogan como acoso sexual incluyen:

- Flirteo, manoseo, proposiciones y avances de tipo sexual.
- Abuso verbal de carácter sexual.
- Comentarios sobre la vestimenta o el cuerpo de una persona.
- Despliegue de objetos, dibujos o fotografías de carácter sexual. Esto incluye fotografías de desnudos.

Toda persona que tenga conocimiento de algún acto de acoso sexual sea víctima u observador, donde está involucrada alguna persona de la Fundación Deveaux, tiene la obligación de denunciar al presunto acosador, sin importar el nivel que tenga el acosador. Esta denuncia iniciará las investigaciones correspondientes.

VIII. Uso de materiales de oficina y programas de computadoras

- Los recursos y materiales que la Fundación Deveaux proporciona para el desarrollo de las funciones asignadas, requieren un manejo responsable por parte de todos los colaboradores. Estos deben ser cuidados y de darles un uso adecuado, evitando el despilfarro y gasto excesivo.
- Los programas de computadora a los cuales tengan acceso por la naturaleza de las funciones desempeñadas, solo de acuerdo con el convenio de licencia, por lo tanto, copiar, vender o distribuir programas o manuales de programas está estrictamente prohibido.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

- El equipo de computadora debe ser utilizado exclusivamente como herramienta de trabajo y no para uso personal. Cada usuario tiene bajo su responsabilidad el mantenerlo en óptimas condiciones, haciendo un uso adecuado de los mismos.
- La clave otorgada a los empleados para el uso de los sistemas o para las aprobaciones es un código que debe ser conocido solo por el empleado, el cual por medidas de seguridad deberá ser cambiado periódicamente.

IX. Denuncia, canal de reporte y manejo

Cada una de las personas vinculadas a la Fundación Deveaux debe ser altamente precavida y perceptiva frente a potenciales conflictos de intereses, que atente contra el buen nombre, autonomía y capacidad de acción de la organización.

- Se debe manejar de manera adecuada cualquier conflicto de interés potencial, percibido o real y reconocerlo.
- Cuando un conflicto de interés se presenta en el desempeño de las funciones, se debe comunicar de inmediato y proporcionarle los detalles del conflicto.
- Las personas involucradas deben abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones o votación sobre asuntos que involucren dicho conflicto.
- El Comité de Gobernanza asignará a un director de la Junta Directiva como receptor de cualquier denuncia, la cual será estrictamente confidencial. La misma, se podrá realizar de forma anónima o el denunciante podrá facilitar sus datos personales. La denuncia se podrá realizar por correo electrónico o vía telefónica.
- En caso de que el receptor de la denuncia, escogido por el Comité de Gobernanza, está involucrado en alguna actividad irregular o sea la persona denunciada, será apartado de este cargo y otra persona asumirá sus funciones para avanzar en la investigación de manera imparcial.
- Se proporcionará una línea telefónica para canalizar las denuncias y se les suministrará a los miembros de la Junta Directiva, dirección ejecutiva, becarios y proveedores.
- En caso de ser comprobado el conflicto de interés, se informará a los implicados los argumentos para creer que se ha quebrantado dicho Código y, permitir a la persona afectada, que exponga su punto de vista sobre la situación.
- Además, se decidirá si se debe o no suspender la acción y se procederá con un llamado de atención.
 - ✓ El primero deberá ser verbal, el segundo llamado de atención será escrito y el tercero será la separación de la persona como miembro de la organización.

	Documento: Manual de Política y Procedimientos	Versión: 01	Elaborado: Febrero/ 2023
	Tipo: Política	Aprobado:	Vigencia: Febrero/ 2024

- Dependiendo de la complejidad del Conflicto de Interés, la Junta Directiva puede tomar la decisión de separar a la persona de forma inmediata.

X. Divulgación, aplicación y cumplimiento

La Junta Directiva de la Fundación Deveaux deberá aprobar el Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés y asegurarse que la dirección ejecutiva, colaboradores, becados y proveedores, estén en conformidad con este Código. Este documento se difundirá entre:

- Directores, colaboradores, becados, proveedores y personas vinculadas.
- Se publicará por medios digitales para todos aquellos grupos de interés que quieran consultarlo incluyendo órganos del estado, fundaciones y organizaciones, gremios educativos, organismos.
- La adhesión a este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés es voluntaria; sin embargo, es un requisito para quienes deseen formar parte la Fundación Deveaux.
- Las organizaciones que no deseen sujetarse a las disposiciones de este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés, no podrán ser aliados de la Fundación Deveaux.
- Este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés será completamente aplicable a todos los colaboradores de la Fundación Deveaux, sea cual sea su relación contractual, siempre que esté vigente el vínculo laboral y con posterioridad en las provisiones que sean pertinentes, nacionales e internacionales, proveedores, empresas, público en general.
- Este Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés también será aplicable a los becados y proveedores con los que se establezca una relación de servicio.

XI. Declaración ética

- Cumplir los reglamentos internos que se expidan y las decisiones que tome la Junta Directiva de la Fundación Deveaux.
- Evitar situaciones que puedan resultar de perjuicios para la imagen, integridad y credibilidad de la Fundación Deveaux.
- Prestar toda la colaboración a la Fundación Deveaux para el adecuado cumplimiento de sus objetos a favor de la educación superior en Panamá.
- Mantener un comportamiento y actitudes ajustados a la ética y buena conducta.